



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430 -2023-MDH/A

Huanchaco 03 de setiembre del 2023.



VISTO: El requerimiento N° 054-2023-SGSCYS-GSCTDC-MDH, de fecha 18 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el requerimiento N° 118-2023-ULYCP-MDH/OAAG, de fecha 20. 07. 2023 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0927-2023-ULYCO-OAAG, de fecha 29 de agosto del 2023 la jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 1539-2023-MDH-OPP/LACH, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 40-2023-ULYCP-OAAG, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Informe Legal N° 278-2023-OAJ/MDH de fecha 28 de setiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía política económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;



Por su parte, el artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



A su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior además, se rige por los principios de legalidad, economía transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además de las facultades y funciones que se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente dicha norma en su artículo 39, segundo párrafo, establece que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo por resoluciones de alcaldía;



Sobre el particular, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

En lo que se refiere a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, prevé que:

(...)

6-2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

(...)

En ese sentido la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que tiene como objetivo establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; establece en el numeral 7.6.1 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 7.6.3. de dicha norma que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

De este modo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones, debiendo cumplir para ello, con la formalidad de publicar en el SEACE en el Plan Anual de Contrataciones modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Ahora bien la Municipalidad Distrital de Huanchaco aprobó su Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 mediante la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH/A de fecha 03 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0152-2023-MDH/A de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, mediante Resolución de Alcaldía 297-2023-MDH/A de fecha 20 de julio de 2023 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 345 -2023-MDH/A de fecha 04 de agosto del 2023 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023;

Con requerimiento N° 054-2023-SGSCYS-GSCTDC-MDH, de fecha 18 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo solicita la adquisición de 2,523 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo;

Con requerimiento N° 118-2023-ULYCP-MDH/OAAG, de fecha 20. 07. 2023, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la adquisición de 3,402 galones de combustible GASOHOL REGULAR, estipulado en el Plan Operativo Institucional 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 0927-2023-ULYCO-OAAG, de fecha 29 de agosto del 2023 la jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario.

Con Informe N° 1539-2023-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite aprobación de la Certificación presupuestal N° 1162 para la adquisición de combustible GASOHOL REGULAR para diversas unidades móviles y maquinaria para la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Con Informe Técnico N° 40-2023-ULYCP-OAAG, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la CUARTA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de esta entidad edil con el objeto de incluir la adquisición de combustible (GASOHOL REGULAR) PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO Y LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MDH, por un monto total de inversión de S/ 105,583.65 (Ciento cinco mil quinientos ochenta y tres con 65/100 soles) para ser ejecutado bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Mediante Informe Legal N° 278-2023-OAJ/MDH de fecha 28 de setiembre de 2023 la oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar mediante acto resolutivo la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, a fin de incluir la adquisición de combustible (gasohol regular) para la subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH, por un monto total de inversión de S/ 105,583.65, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.;

De este modo, en merito a los requerimientos de contratación, por la respectivas áreas usuarias y a lo dispuesto el artículo 15° de la Ley, concordado con el artículo 6° del Reglamento, y el artículo 212° del Texto Único Ordenado a Ley No 27444, corresponderá atender cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicitada por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, generando la quinta versión de éste, con el objeto de incluir el proceso de selección para la adquisición de combustible (gasohol regular) para la subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por un monto total de inversión de S/ 105,583.65 (Ciento cinco mil quinientos ochenta y tres con 65/100 soles), bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco en el plazo máximo de cinco (5) días de que fue aprobada la modificación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Oficina de Administración y Finanzas a la a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco